



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2024

Expte. N° 23.005/23

VISTO la Resolución CS N° 565/2023 mediante la cual se aprueban los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente y del Personal Nodocente (resultantes de las Actas Acuerdos de L 16 de noviembre de 2023) elaborados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con alcance para el mes de NOVIEMBRE de 2023 en adelante; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para el mes noviembre de 2023 y sucesivo una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2023.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario - DICIEMBRE/2023, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario - DICIEMBRE/2023, y ANEXO III - Personal No Docente - DICIEMBRE/2023, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente y Nodocente correspondientes al mes de DICIEMBRE/2023, de acuerdo a los instructivos para la liquidación de Salarios según las Actas Paritarias de fecha 16 de noviembre de 2023, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución N° 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV - DICIEMBRE/2023, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN R-N° 0500-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIR. GRAL. DE PERSONAL
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE DICIEMBRE DE 2.023.-

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL \$617.284,00 Dedicación Exclusiva; \$308.642,00 Dedicación Semiexclusiva y \$154.321,00 Dedicación Simple (#)							ANTIGÜEDAD		
							0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	17, 18 Y 19 AÑOS		
DEDICACION EXCLUSIVA																
PROFESOR TITULAR	628.900,20	180,72	629.080,92		629.080,92	125.816,18										
PROFESOR ASOCIADO	559.608,84	180,72	559.789,56		559.789,56	111.957,91										
PROFESOR ADJUNTO	490.564,18	180,72	490.744,90		490.744,90	98.148,98	28.390,12									
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	421.272,71	180,72	421.453,43		421.453,43	84.290,69	111.539,88	69.394,54	27.249,20							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	351.910,44	180,72	352.091,16		352.091,16	70.418,23	194.774,61	159.565,49	124.356,38	89.147,26	53.938,14	18.729,03			5 AÑOS	30%
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																
PROFESOR TITULAR	314.420,38	120,48	314.540,86	90,36	314.631,22	62.908,17									7 AÑOS	40%
PROFESOR ASOCIADO	279.774,55	120,48	279.895,03	90,36	279.985,39	55.979,01									10 AÑOS	50%
PROFESOR ADJUNTO	245.252,37	120,48	245.372,85	90,36	245.463,21	49.074,57	14.194,58								12 AÑOS	60%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	210.606,62	120,48	210.727,10	90,36	210.817,46	42.145,42	55.769,48	34.696,77	13.624,06						15 AÑOS	70%
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	175.925,26	120,48	176.045,74	90,36	176.136,10	35.209,15	97.387,11	79.782,54	62.177,96	44.573,39	26.968,82	9.364,24			17 AÑOS	80%
DEDICACION SIMPLE																
PROFESOR TITULAR	157.210,36	60,24	157.270,60	54,22	157.324,82	31.454,12									20 AÑOS	100%
PROFESOR ASOCIADO	139.887,50	60,24	139.947,74	45,78	139.993,52	27.989,55									22 AÑOS	110%
PROFESOR ADJUNTO	122.626,51	60,24	122.686,75	45,18	122.731,93	24.537,35	7.096,90								24 AÑOS	120%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	105.303,64	60,24	105.363,88	45,18	105.409,06	21.072,78	27.884,34	17.347,96	6.811,57							
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	87.963,43	60,24	88.023,67	45,18	88.068,85	17.604,73	48.692,60	39.890,23	31.087,86	22.285,50	13.483,13	4.680,76				
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	70.346,47	72,28	70.418,75	45,18	70.463,93	14.083,75										

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
 SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
 MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
 ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

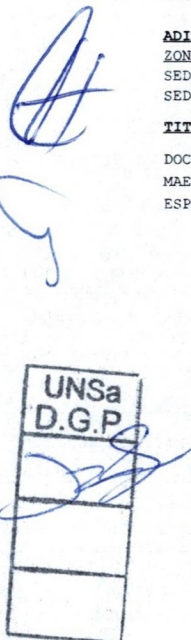
(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según acta paritaria docente del 16-11 y 05-12-23 incrementa el salario básico desde 01-12-2023.

(#) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-12-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

Salta, 07 de Diciembre de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
 DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIR. GRAL. DE PERSONAL
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2.023.-

	C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)			ADIC.REM.NO BONIF. p/Garantia Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)	ANTIGÜEDAD	
							0 A 4 AÑOS	0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS			
30hs.	DIRECTOR NIVEL MEDIO	554.522,50	370.204,40	924.726,90	108,84	924.835,74	184.945,38					
30hs.	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	489.298,59	327.271,11	816.569,70	108,84	816.678,54	163.313,94					
30hs.	SECRETARIO DE 1RA.	371.858,28	176.129,52	547.987,80	108,84	548.096,64	109.597,56				5 AÑOS	30%
25hs.	PROSECRETARIO	388.158,50	0,00	388.158,50	108,84	388.267,34	77.631,70				7 AÑOS	40%
25hs.	BIBLIOTECARIO	210.812,64	104.281,86	315.094,50	108,84	315.203,34	63.018,90				10 AÑOS	50%
27hs. (36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	410.996,59	106.544,54	517.541,13	108,84	517.649,97	103.508,23				12 AÑOS	60%
13,5hs. (18unid.)	PSICOPEDAGOGO	205.498,27	10.272,10	215.770,37	108,84	215.879,21	43.154,07				15 AÑOS	70%
12hs. (16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	184.432,07	0,00	184.432,07	108,84	184.540,91	36.886,41				17 AÑOS	80%
30unid.	PROFESOR P.T.P. 1	434.922,04	21.731,96	456.654,00	217,68	456.871,68	91.330,80				20 AÑOS	100%
24unid.	PROFESOR P.T.P. 2	347.936,96	17.386,24	365.323,20	174,15	365.497,35	73.064,64				22 AÑOS	110%
18unid.	PROFESOR P.T.P. 3	260.952,84	13.039,56	273.992,40	130,60	274.123,00	54.798,48				24 AÑOS	120%
12unid.	PROFESOR P.T.P. 4	173.968,67	8.692,93	182.661,60	87,07	182.748,67	36.532,32	11.472,75	0,00			
13,5 hs. (18unid.)	AYUDANTE DOCENTE	186.576,75	0,00	186.576,75	108,84	186.685,59	37.315,35					
25hs.	PRECEPTOR	209.808,19	91.585,81	301.394,00	108,84	301.502,84	60.278,80					
	HORA CATEDRA	14.497,22	725,34	15.222,56	7,25	15.229,81	3.044,51	956,06	0,00			
3hs. (#)	JEFE DEPARTAMENTO	71.923,32	0,00	71.923,32	0,00	71.923,32	14.384,66					

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE:

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
 MAESTRIA 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
 ESPECIALIZACION 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Según acta paritaria de fecha 09-06-23; el monto a partir de Julio/2023 es de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTO CINCUENTA (\$16.450,00); se abona de acuerdo a lo establecido por Res. 1659/21 C.Sup.-

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según acta paritaria docente del 05-12-23 incrementa el salario básico desde 01-12-2023.

(**) Según acta paritaria del 08-09-23; modifica los valores de la garantia salarial, cuya consideracion será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoria y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-12-23 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 07 de diciembre de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
 DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNSa
D.G.P.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I I I

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE DICIEMBRE DE 2023.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNERATIVO	GARANTIA SALARIAL NO REMUNERATIVA (#)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
		PRESEN- TISMO Res. R. 527/97 y C.S. 032/98	Res. R. 882/04 y R. 1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA- CION					
1	811.543,50	247,00	156,63	48.692,61	24.346,31	884.986,05		884.986,05	16.230,87	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	676.287,47	187,00	156,63	47.340,12	27.051,50	751.022,72		751.022,72	13.525,75	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	562.677,97	156,00	156,63	45.014,24	28.133,90	636.138,74		636.138,74	11.253,56	
4	467.997,47	140,00	156,63	51.479,72	28.079,85	547.853,67		547.853,67	9.359,95	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	389.541,73	129,00	156,63	54.535,84	27.267,92	471.631,12		471.631,12	7.790,83	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	324.613,09	115,00	156,63	74.661,01	25.969,05	425.514,78	(#)	425.514,78	6.492,26	
7	270.513,66	101,00	156,63	73.038,69	27.051,37	370.861,35	(#)	370.861,35	5.410,27	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
										SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
										UNIVERSITARIOS DE PREGRADO O DE ESTUDIOS SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS: 10%
										SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
										TITULO SECUNDARIOS - POLIMODAL - SIMILARES 17,50% SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7 \$ 47.339,89

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignacion de la categoría (basico)
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)

Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

- 4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignacion de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. **\$ 67.628,42**
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO.
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según Acta acuerdo del 16-11-23 incrementa el básico a partir del 01-12-23.

(#) Según acta paritaria del 16-11-23; se establece una Garantía Salarial No Remunerativa, para mantener ingresos mínimos para la Categoría 7 de \$370.000,00 la Categoría 6 de \$420.000,00 desde Diciembre/23. Para cumplir con el mencionado cometido, si el sueldo con todos lo adicionales y bonificaciones menos los descuento de Ley no llegara a los importes referidos anteriormente, se adicionara un monto no remunerativo por la diferencia hasta llegar a los valores mencionados.

Salta, 07 de diciembre de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNSa
D.G.P.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIR. GRAL. DE PERSONAL
 DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE DICIEMBRE DE 2.023.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD (*)	1.383.978,02
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	1.349.548,48
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	1.374.085,72

CARGO	COEFICIENTE RES. C.SUP. 455/11	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO
<u>DEDICACION EXCLUSIVA</u>				
RECTOR	2,000	2.767.956,04		
VICE RECTOR	1,880	2.601.878,68		
DECANO FACULTAD	1,760	2.435.801,32		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	2.255.884,17		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	2.172.845,49	2.118.791,11	2.157.314,58
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	2.006.768,13	1.956.845,30	1.992.424,29
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	2.089.806,81	2.037.818,20	2.074.869,44
<u>DEDICACION TIEMPO COMPLETO</u>				
VICE RECTOR	1,410	1.951.409,01		
DECANO FACULTAD	1,320	1.826.850,99		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	1.688.453,18		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	1.633.094,06	1.592.467,21	1.621.421,15
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	1.508.536,04	1.471.007,84	1.497.753,43
<u>DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA</u>				
VICE RECTOR	0,940	1.300.939,34		
DECANO FACULTAD	0,880	1.217.900,66		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	1.134.861,98		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSa., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	1.093.342,64	1.066.143,30	1.085.527,72
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	1.010.303,95	985.170,39	1.003.082,58

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria docente del 16-11 y 05-12-23 incrementa el salario básico desde 01-12-2023.

Salta, 07 de Diciembre de 2.023.-

HECTOR MIGUEL PERALTA
 DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

